ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Oriente
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Secretaría General
FECHA	Octubre 5 de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En virtud de ello es necesario cumplir con la normatividad establecida por las diferentes empresas prestadoras de los servicios públicos en los diferentes municipios en donde se tiene cobertura.

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, está la de adelantar procesos contractuales orientados a la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos para el cumplimiento de la función administrativa y su misión institucional, contemplada en el artículo 36 de la ley 938 de 2004, así: *"(…) I En desarrollo de su misión, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene las siguientes funciones: 1. Organizar y dirigir el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses y controlar su funcionamiento. (…)".*

En cumplimiento a la misión encomendada al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses por el artículo 36 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, de "prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia", y en consonancia con el compromiso ambiental consignado en la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, la Regional Oriente del Instituto requiere contratar la prestación del servicio de lavado, desinfección, análisis bacteriológico y fisicoquímico de agua potable y mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable, con que se cuentan en las diferentes sedes, para el consumo humano y satisfacer las necesidades del servicio.

Los tanques de almacenamiento de agua potable requieren limpieza y desinfección, periódicamente con el fin de garantizar una adecuada calidad en el agua que se suministra, de acuerdo al artículo 10 del Decreto 1575 de 2007 que dispone: "Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario (...)".

Por lo anterior los Directores Seccionales Meta y Boyacá de la Dirección Regional Oriente, solicitaron adelantar el proceso para contratar el lavado de los tanques de agua en las Direcciones Seccionales Meta, Boyacá y Casanare de la Dirección Regional Oriente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: Contratar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable en las Direcciones Seccionales Meta y Boyacá de la Dirección Regional Oriente, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.1.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

2.1.2 ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará por el valor TOTAL de la oferta seleccionada.

2.1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios serán prestados en las Direcciones Seccionales Meta y Boyacá de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicadas en las direcciones indicadas a continuación:

- ✓ Dirección Seccional Meta: Cra. 6 No 24ª -14 Barrio Menegua. Villavicencio – Meta.
- ✓ Dirección Seccional Boyacá: Antiguo Hospital San Rafael, calle 24 No 5-00. Tunja – Boyacá.

2.1.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES:

Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación, no obstante, no se requiere estar clasificado

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
F	72	7210	721015	72101507	Servicio mantenimiento de Edificios
F	76	7610	761015	76101503	Servicio de desinfección o desodorización
F	77	7712	771217	77121701	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie.

2.1.5 FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará UN UNICO PAGO, contra el recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados, al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), y la Ley 2024 de 2020 dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumplimiento de los requisitos administrativos y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor el correo del emisor. * En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co *En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos

requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.1.6 SUPERVISIÓN:

La supervisión lider del contrato que se derive de este proceso estará a cargo de la Coordinacion del Grupo Regional Administrativos y Financieros de la Direccion Regional Oriente, con apoyo de los Directores Seccionales Meta y Boyacá o quienes hagan sus veces, quienes suscribirán el acta final del recibo a satisfacción para el pago y acta de recibo final y liquidación, generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del contrato y coordinarán todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021)

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL SERVICIO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD	UBICACIÓN
1	Lavado y desinfección de tanque elevado , plástico almacenamiento de agua	1	10m3	Sede Villavicencio Meta CRA 6 No 24ª -14 Barrio Menegua
2	Lavado y desinfección de tanques subterráneo de concreto de almacenamiento de agua	1	72.9 m3	
3	Lavado y desinfección de tanques subterráneo de concreto de almacenamiento de agua	1	35.2 m3	Sede Tunja Boyacá Antiguo Hosp San Rafael, calle 24 No 5-00

3.1.1 ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. Aislar con cintas de seguridad las zonas de intervención, colocar avisos de seguridad, contar con un sitio adecuado y

aislado para el acopio de los equipos, elementos e insumos requeridos para el mantenimiento.
2. Ante la posibilidad de situaciones de emergencia durante la actividad de mantenimiento, que requieran de la disponibilidad de volúmenes adecuados de agua, tal es el caso de un evento de incendio, debe tenerse identificada la estación de bomberos más cercana con sus respectivos teléfonos.
3. La unidad de medida para la prestación del servicio a contratar es de acuerdo a la capacidad del tanque de almacenamiento de agua potable.
4. Utilizar una solución desinfectante, (amonio cuaternario)
5. Dejar actuar la solución desinfectante durante dos horas como mínimo.
6. Presentar el reporte de las dosis utilizadas y el tipo de producto a utilizar.
7. Los productos utilizados para el proceso de limpieza y desinfección deben tener biodegradabilidad superior al 90 %.
8. Realizar la adecuada disposición final de los productos resultantes de la actividad de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.
9. Realizar la desinfección de redes internas.
10. Los productos químicos utilizados en el mantenimiento deben tener el Registro Sanitario INVIMA.
11. Presentar la documentación concerniente a los datos de seguridad de los productos a utilizar.
12. Una vez realizada la actividad, colocar tapas de acceso y llenar los tanques, verificando el correcto funcionamiento de flotadores y válvulas.
13. Garantizar al personal que realizará el lavado y desinfección de los tanques, el uso de elementos de protección para el desarrollo de las actividades.

3.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar las proponentes:

Ver numeral 3.5 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA del presente documento.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1 Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector propuesta e invitación electrónica y su documento complementario. 3.
3. Garantizar la adecuada disposición de los residuos sólidos resultantes del lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable. Las actividades deben ejecutarse acorde a lo establecido en la Resolución No. 330 de 2017, Capitulo III: "Sistemas de Potabilización de Aguas", del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
4. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
5. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
6. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato
7. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil
8. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, las garantías exigidas en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
9. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el

memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

10. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
11. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.3.2 Obligaciones específicas

1. Presentar certificaciones expedidas por el Sena o entidad certificada por el Sena que el personal se encuentra debidamente certificado para trabajo en alturas.
2. Realizar el lavado y desinfeccion de los tanques de almacenamiento de agua potable, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, análisis del sector y las presentadas en la oferta.
3. Programar la logística del día de lavado y desinfección con el supervisor del contrato, de tal forma que pueda desocuparsen los tanques de la sede y posteriormente realizar la actividad de tal forma que no se interrumpa la prestación del servicio
4. Verificar la unidad de medida para la prestación del servicio a contratar, la cual es de acuerdo a la capacidad de los tanques de almacenamiento de agua.
5. Garantizar la adecuada disposición de los residuos sólidos resultantes del lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.
6. Las actividades deben ejecutarse acorde a lo establecido en la Resolución No. 330 de 2017, Capitulo III: “Sistemas de Potabilización de Aguas", del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
7. Realizar la prestación del servicio, según programación en coordinacióncon la supervisora del contrato.
8. Inspeccionar el interior del tanque, el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, estanqueidad, deterioro del concreto, estado de los desagües, posibles filtraciones, fugas, etc., y que puedan potencialmente alterar la calidad del agua, dejando las evidencias del caso presentado y comunicando cualquier novedad a las supervisoras del contrato. Esta tarea será realizada por el personal designado por la empresa para el lavado y desinfección de los los tanques.
9. Presentar un informe al supervisor del contrato por el servicio que se presta en cada una de las sedes, teniendo en cuenta el numeral anterior, adjuntando registro fotograficos
10. Dotar al personal con los elementos de protección personal y herramientas de trabajo necesarios para la realización de los servicios requeridos.
11. Poseer las herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento de forma segura, con la calidad y tiempos requeridos.
12. Asumir los costos del transporte derivados para el traslado del personal al sitio donde de prestarán los servicios.
13. Informar de cualquier novedad o anomalía, de forma inmediata al encargado de la supervisión del contrato.
14. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG_SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de las protocolos de bioseguridad en la prevención y mitigación del COVID19, y la propagación de la enfermedad, que le sean aplicables a su actividad, en concordancia con la normatividad vigente expedida par el Gobierno Nacional y las lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
15. Vincular en la ejecución del contrato un porcentaje no inferior al 5% del personal de que trata el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
16. Contar con personal bachiller en cualquier modalidad con experiencia específica de mínimo un año con conocimiento en mantenimiento de tanques de agua iguales o similares al del presente proceso de contratación.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.5 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente podrá adjuntar hasta DOS (2) certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, estos contratos deberán haber sido celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente podra presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, estos contratos deberán haber sido celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación, por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes y/o servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato y/o acta de liquidación en el que se pueda verificar que en él se incluye el objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos

colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Firma del encargado de la Entidad Contratante
- ✓ Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Numero del Contrato (cuando aplique)
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones No se aceptan contratos en ejecución No se aceptan subcontratos.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

3.6. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación de la oferta del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021que dice:

"*Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto*:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la

invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($11.517.853) M/CTE.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector "2.1. JUSTIFICACIÓN VALOR".

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

4.3.1 PRESUPUESTO: Inversión.
4.3.2 NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: Desarrollo de la gestión ambiental integral en las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses nacional.
4.3.3 OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios.
4.3.4 PRODUCTO: Sedes mantenidas.
4.3.5 CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-23-0-2999016-02
4.3.6 ACTIVIDAD: Disponer del servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.

ÍTEM	DIRECCIÓN REGIONAL	VALOR
1	ORIENTE	$11.517.853
	TOTAL	**$11.517.853**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 01 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
249723	PROYECTO DE INVERSIÓN: Desarrollo de la gestión ambiental integral en las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses nacional. PRODUCTO: Sedes mantenidas OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios. CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800 23-0-2999016-02 ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer del servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.	$11.517.853

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es prestar el servicio de lavado de los tanques de agua en las Direcciones Seccionales Meta y Boyacá de la Dirección Regional Oriente.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad del Servicio	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, tres (3) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más

Póliza de Responsabilidad civil extra contractual: equivalente a doscientos (200) SMLMV 2023 con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato; el amparo de responsabilidad civil extra contractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: **a.** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante **b.** Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales **c.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos **d.** Cobertura expresa de amparo patronal **e.** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Especifico	Externo	Ejecución	Social o político	Costos causados por el transporte o por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes para el cumplimiento del servicio antes de la entrega final en caso de requerir asistir al instituto.	Afectación del cumplimiento del contrato	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Conocimiento previo de situaciones de orden público y verificación de que superen los hechos que originan el riesgo	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor y la entidad	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	A convenir
2	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	costos en el aumento de las importaciones de los bienes	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato, realizando las correspondientes modificaciones contractuales.	1	1	2	Si	Contratista y Entidad Contratante	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente
3	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que impidan la prestacón puntual y oportuna del servicio.	Parálisis en la prestación del servicio	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Conocimiento previo de situaciones de orden público y verificación de que superen los hechos que originan el riesgo	2	4	4	No	Contratista	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	mensual o semanal
4	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Daños ocasionados por el personal del contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante	Detrimento patrimonial Deficiencia en la prestación del servicio. Afectación de pólizas.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con la afectación.	1	1	2	si	Contratista	Verificación de los equipos intervenidos	Permanente

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo

6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4 (riesgo1)	Riesgo Bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contratode manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contratosin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contratosustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del unopor ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) delvalor del contrato	Genera un impacto sobre el valordel contrato entre el cinco (5%) yel quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y eltreinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contratoen más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
	Valoración					

Atentamente,

SANDRA CONSTANZA CASTRO MELO
Directora (E) Regional Oriente

	Nombre, apellido y cargo	**Firma**	**Fecha**
Proyectó	Jesús Antonio Quevedo Garay – Profesional GRADF-DROR. Mangi Rangel Barros – Asistente GRADF-DROR.		2023-10-05
Revisó y Ajustó	Milena Rubio Fernández. Profesional GRADF-DROR.		2023-10-05
Aprobó	Sandra Constanza Castro Melo. Directora (E) Regional Oriente.		2023-10-05
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			